

disponible en su actual distribución para los diversos usos o de su futura explotación por el Canal de Isabel II, teniendo en cuenta el plazo discurrido de la concesión y el tiempo que falta para su reversión, así como el estado actual de las obras y cuantos demás elementos se estime convenientemente apreciar para calcular el justo valor de lo que se trata de adquirir.

b) La tasación será asumida por una Comisión constituida por el Inspector general de la decimotercera Demarcación, el Vicepresidente del Canal de Isabel II, el Ingeniero Director del mismo y un Ingeniero y un Economista designados por la Dirección General de Obras Hidráulicas. Una vez fijado su importe y comunicado este, con su respectivo pliego de razonamientos a las Sociedades «Hidráulica de Santillana», «Hidroeléctrica Española» y «Unión Eléctrica Madrileña», para su conformidad o reparos, será informado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II en sesión a la que serán citados los representantes de las tres Sociedades expresadas, a los efectos de que formulen las observaciones que estimen pertinentes. La propuesta se remitirá al Ministerio de Obras Públicas para que, previo el obligado informe de su Asesoría Jurídica y el de la intervención general de la Hacienda Pública sea sometida a la deliberación del Consejo de Ministros para su aprobación mediante Decreto.

c) El importe de la tasación se abonará por el Canal de Isabel II con cargo al concepto presupuestario correspondiente y en el número de anualidades que se acuerde, las cuales devengarán el interés del seis por ciento al año, a cuyos efectos se incluirán los créditos anuales necesarios para los pagos que se deban realizar.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las órdenes oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2460/1963, de 7 de septiembre, por el que se rectifica el de 15 de noviembre de 1962, por el que se autorizó la celebración del «Concurso de terminación de la presa del Aguada (Salamanca), maquinaria».*

Por Decreto de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos («Boletín Oficial del Estado» del veinticuatro) se autorizó la celebración del «Concurso de terminación de la presa del Aguada (Salamanca), maquinaria», por su presupuesto de dos millones novecientos cincuenta y ocho mil pesetas.

Celebrado el oportuno concurso de proyectos se propone la adjudicación a una oferta de dos millones novecientos sesenta mil setecientos veinticuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos, que es ligeramente superior al importe autorizado, por lo que se ha tramitado el oportuno expediente para verificar la rectificación necesaria, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se rectifica el Decreto de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos («Boletín Oficial del Estado» del veinticuatro) por el que se autorizó la celebración del «Concurso de terminación de la presa del Aguada (Salamanca), maquinaria», en el sentido de que el importe de contrata será de dos millones novecientos sesenta mil setecientos veinticuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2461/1963, de 7 de septiembre, por el que se declara urgente la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de defensa de las márgenes del arroyo de la Culebra y saneamiento de la ladera».*

Por Orden ministerial de nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa de las márgenes del arroyo de la Culebra y saneamiento de la ladera», por su presupuesto de contrata de setecientos

veintiséis mil ochocientos noventa y siete pesetas con dieciséis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiéndose cumplido en la tramitación los requisitos exigidos en la legislación vigente sobre la materia, por lo que, de conformidad con el informe de la Intervención Delegada en el Canal de Isabel II, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la ejecución de las obras del «Proyecto de defensa de las márgenes del arroyo de la Culebra y saneamiento de la ladera».

Artículo segundo.—Se aprueba el pliego de condiciones particulares y económicas para la contratación de las obras por concierto directo.

Artículo tercero.—Se autoriza al Canal de Isabel II para ejecutar las mencionadas obras por concierto directo, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que se aprueba en el artículo anterior, con presupuesto de contrata de setecientos veintiséis mil ochocientos noventa y siete pesetas con dieciséis céntimos, que se abonarán mediante certificaciones expedidas por el Canal de Isabel II, con cargo a los fondos de su presupuesto de gastos para mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2462/1963, de 7 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización mediante contratación directa las obras de «Postes, mensulas y elementos de sujeción» en la provincia de Baleares.*

Examinado el expediente de contratación directa de las obras de «Postes, mensulas y elementos de sujeción», en la provincia de Baleares, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Postes, mensulas y elementos de sujeción», en la provincia de Baleares, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de un millón quinientas sesenta y ocho mil setecientos diez pesetas con noventa y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección decimo séptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2463/1963, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el gasto a que asciende el presupuesto de las obras de «Puente sobre el río Jarama, en la C. M. 131, de Barajas a Paracuellos del Jarama, punto kilométrico 4.800 (Madrid)».*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Puente sobre el río Jarama en la carretera Madrid-ciento treinta y uno, de Barajas a Paracuellos del Jarama, punto kilométrico cuatro con ochocientos», provincia de Madrid, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de nueve millones ciento noventa y cuatro mil cincuenta y tres con noventa y siete pesetas, a que asciende el presupuesto de las obras de «Puente sobre el río Jarama en la carretera Madrid-ciento treinta y uno, de Barajas a Paracuellos del Jarama, punto kilométrico cuatro con ochocientos», imputable al crédito consignado en la Sec-

ción decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuyéndose en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, cinco millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, cuatro millones ciento noventa y cuatro mil cincuenta y tres pesetas con noventa y siete centimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*ORDEN de 28 de septiembre de 1963 por la que se crea una plaza de Ayudante de Obras Públicas en el Servicio Hidráulico de Baleares, y se amortiza en la Comisaría de Aguas del Duero.*

Ilmo. Sr.: Hallándose ya en plena actividad el desarrollo de las obras hidráulicas de Baleares, con motivo del nombramiento del Ingeniero encargado de las mismas se precisa, para su mayor eficacia, la colaboración de un Ayudante de Obras Públicas, con dedicación exclusiva a dicho Servicio, por lo que,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha tenido a bien crear una plaza de Ayudante de Obras Públicas en el Servicio Hidráulico de Baleares, con dependencia de dicho Centro directivo, a través del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, compensándose esta creación con la amortización de la referida plaza en la Comisaría de Aguas del Duero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1963.—P. D., Vicente Mortes.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas sobre concesion de autorizacion a don Manuel Gomendio Ochoa para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona maritimo terrestre de la playa de Fuengirola.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Gomendio Ochoa para ocupar una parcela de 10.000 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de la playa de Fuengirola, para la construcción del Club Náutico de Torreblanca, consistente en el edificio social del mismo, un cobertizo para embarcaciones, un bar en la playa, un muro de defensa, red viaria y jardines, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez

*RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas sobre concesion de autorizacion a «Cementos Especiales, S. A.» para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona maritimo terrestre de Santa Agueda (Arquieguin).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la entidad «Cementos Especiales, S. A.», la ocupación de una parcela de 4.500 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de Santa Agueda, para la construcción de las obras que comprende el «Proyecto reformado y de ampliación del dique-muelle de Santa Agueda (Arquieguin)», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas sobre concesion de autorizacion a don Alfonso Cuallado Ruiz para instalacion de una tuberia.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Alfonso Cuallado Ruiz para la instalación de una tubería de desagüe de 28 metros lineales en la zona marítimo terrestre del término municipal de Oropeza del Mar (Castellón), para desecación de la laguna denominada «Albufereta», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas sobre concesion de autorizacion a don Baltasar Iban Valdés para la ocupacion de una parcela y la construccion de determinadas obras en la zona maritimo terrestre de Marbella.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Baltasar Iban Valdés para ocupar una parcela en la zona marítimo terrestre de la playa del término municipal de Marbella, para la construcción de unos aseos, vestuarios, bar y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*CORRECCION de erratas de la Resolucion de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se hace publico que ha sido declarado desierto el concurso celebrado para la ejecucion de las obras del «dique seco» en el puerto de Barcelona*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 30 de septiembre de 1963, página 14041, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, al final, donde dice: «...debiéndose devolver las finanzas provisionales correspondientes.», debe decir: «...debiéndose devolver las fianzas provisionales correspondientes.»

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 3 de mayo de 1963 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «La Presentación de la Santísima Virgen», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Presentación de la Santísima Virgen», establecido en la calle San Luis, número 1, de Barcelona, instruido a instancia de la Directora del mismo, con fecha 20 de octubre de 1962;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, previa visita al Colegio en 21 de febrero del corriente año, informa que el Centro se encuentra en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 2 de marzo siguiente, hace suyo el informe de la Inspección;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 17 de los corrientes, dice lo siguiente: «De acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.»

Considerando que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría que solicita, y que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos requisitos exige el Reglamento aprobado por Decreto de 21 de julio de 1955; Considerando lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley de 26 de febrero de 1953 y por el artículo 13 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «La Presentación de la Santísima Virgen», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 27 de septiembre de 1963 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,